



Acta

Sesión N°04 Consejo de Expertos – de carácter Ordinaria Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Mejor Niñez

29 de mayo de 2024

A) Lugar, día, hora de inicio y hora de término de la sesión. En caso de que la sesión sea realizada por medios telemáticos, deberá dejarse constancia del hecho.

Lugar presencial	Alameda N° 1449, torre 7; piso 5, sala Calafate.		
Medio telemático	No aplica		
Enlace	https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=/_%23/l/meetup-join/19:meeting_MzlxZjM3OTktM2NlZi00N2UzLWI0MjQtMWVlOGM0NWU3ZmJj@thread.v2/0?context=%257b%2522Tid%2522%253a%25228fe5904d-2448-42c3-815c-be802cfa9395%2522%252c%2522Oid%2522%253a%2522f5d00fa8-5577-4bc3-a811-e06be5019a10%2522%257d&CT=1714651505684&OR=Outlook-Body&CID=43E65950-E86B-45AF-AB33-6E2145A0085E&anon=true&type=meetup-join&deeplinkId=80c1fdbcb-ce3e-41c8-844c-0d5a3f82fa39&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true No aplica		
Día	Miércoles 29 de mayo de 2024		
Hora inicio	15.00 hrs	Hora término	17:30 hrs

B) El nombre de los consejeros que asistieron a la sesión y demás participantes, en su caso.

Nombre Participantes	Cargo	Modalidad de participación	
		Presencial	Telemática
Juan Paulo Sánchez Errázuriz	Consejero presidente	X	
María Carolina Velasco Hodgson	Consejera	X	
Roxana Espinoza Guzmán	Consejera	X	
Sebastián González Massardo	Representante M. Hacienda	X	
Victoria Becerra Osses	Directora Nacional (S)		
Francisco Parra Riquelme	Secretario Ejecutivo	X	



C) Breve reseña de los temas tratados:

1. Varios:

- Presidente del Consejo consulta por avances respecto al proceso de reclutamiento de los cargos faltantes en el Consejo de Expertos: **consejero/a abogado/a y consejero/a psiquiatra.**
- Respecto al cargo de consejero/a abogado/a, el secretario ejecutivo informa que, sabemos por la coordinación con el secretario ejecutivo del Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez (COSOC Niñez), que el proceso de reclutamiento concluyó, ya se seleccionó a un/a profesional y nos informarán formalmente del resultado. Cabe destacar que según el art. 11 de la ley 21.302, el/la consejero/a abogado/a, será nombrado por el Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez, en base a la nómina entregada por el Consejo de Alta Dirección Pública.
- Respecto al cargo de consejero/a psiquiatra, secretario ejecutivo informa que ha solicitado información al respecto, pero no ha recibido respuesta. Insistirá con la consulta.
- Presidente solicita que desde el Servicio se realice la consulta sobre la razón de la citación a la Comisión de Familia de la cámara de Diputados, el día miércoles 29 de mayo a las 15.00 hrs, para: *“Conocer el funcionamiento y trabajo realizado por el Consejo de expertos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, y en especial las recomendaciones efectuadas al Servicio sobre la oferta programática del mismo, y los principales desafíos que enfrenta la protección integral de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes al cuidado del Estado”*. Lo anterior, a pesar de que el presidente del Consejo no había recibido información previa. Además, solicita al Servicio, que sí bien él como presidente representa o puede representar a los miembros del Consejo, en el caso de una citación, se debe avisar con la anticipación correspondiente para realizar una sesión previa del Consejo, para así definir lo que se quiera transmitir y cómo se va a transmitir, sobre todo, considerando la experiencia de la exposición anterior, el año 2023.
- Consejera María Carolina Velasco solicita que, aunque ya lo ha mencionado reiteradamente en sesiones anteriores, quede consignado en acta que el Consejo sesiona aproximadamente dos años sin consejero/a psiquiatra y nueve meses sin consejero/a abogado/a, por lo que se ha sesionado solo con tres consejeros. A su juicio, esto es inadecuado para el apropiado cumplimiento de lo que se definió -por Ley- como objetivo del Consejo: asesorar al Servicio. Especialmente enfatiza que existen dos funciones que el Consejo debe realizar, donde el Servicio no podría finalizar la ejecución de dichas acciones si no son votadas en el Consejo, y dichos procesos quedan detenidos: aprobación/rechazo de solicitud de acreditaciones y aprobación/rechazo de solicitud de administraciones provisionales, con la consecuente solicitud o no de cierre. Desde agosto de 2023, el Consejo está sesionando con tres consejeros, y como consecuencia,



se ha mermado la perspectiva interdisciplinaria y solo se cuenta con el quorum mínimo que requieren las votaciones según Ley.

- Consejera Roxana Espinoza solicita antecedentes sobre el cierre que se ha manifestado en la V región, Valparaíso, del REM - HOGAR CAMPO LOS ESPINOS del organismo colaborador SOCIEDAD JUNTOS E.V. Solicita que se envíen antecedentes asociados.
- Consejo indica que es importante que aparte de la participación y la visión de lo/as consejero/as y el representante del Ministerio de Hacienda en cada sesión, es relevante la participación del secretario ejecutivo del Consejo y de la Directora Nacional (S).
- Presidente del consejo desea hacer hincapié de la importancia de la participación de la Directora Nacional (S) en las sesiones, sobre todo para entender cuáles son los posibles nuevos lineamientos del Servicio y estar al tanto como Consejo, ya que es la instancia formal de comunicarles. Consejera Roxana Espinoza releva que ya se han realizado dos sesiones sin que esto ocurra.
- Consejera María Carolina Velasco menciona que en la sesión en que participó la jefa (S) de la División de Servicios y Prestaciones, se hicieron preguntas respecto a las orientaciones técnicas que se les habían presentado previamente y, si bien esa sesión estaba planificada para que se diera respuesta a las sugerencias y preguntas enviadas por el Consejo, no se dio respuesta en la sesión del Consejo y tampoco, hasta la fecha, se ha recibido respuesta a través de correo electrónico, minuta u otro medio.
- Consejera María Carolina Velasco agrega que el Consejo quiere saber, dada la información del reportaje del diario La Tercera, cuáles son las medidas de subsanación realizadas y planificadas para abordar los desafíos surgidos en la implementación. Menciona que, hasta la fecha, a este Consejo no se le ha informado formalmente sobre las deficiencias en la implementación, así como tampoco se ha presentado alguna planificación del Servicio para subsanar dichas deficiencias. La información con que cuenta este Consejo es lo que es de conocimiento público, a través de la prensa. Dicha información ha sido solicitada por el Consejo en sesiones previas.
- Secretario Ejecutivo informa que el 30 de mayo es la cuenta pública del Servicio y que los datos del Consejo fueron solicitados para enviarles directamente la invitación a participar.
- El Consejo indica que han constatado que hay información contradictoria respecto de la solicitud de renovación de administración provisional REM PER – Casa Cumbres de Vallenar. A través de un oficio enviado por el representante legal de Fundación ICEPH y reenviado por el secretario ejecutivo a este Consejo, toman conocimiento que, con fecha anterior a la primera solicitud de administración provisional, realizada en sesión N°17/2023 el 06 de diciembre de 2023, el organismo colaborador había solicitado – previamente- el cierre del programa el 04 de diciembre de 2023, con plazo al 29 de febrero 2024. El Consejo requiere que la Directora Nacional (S) explique las razones de la discrepancia de la información, no sólo respecto a este punto, sino que a todo lo que expone el organismo colaborador en el oficio N°124 del 15 de mayo de 2024. Precisan,



además, que la información no se recibe por la Dirección Regional, sino que el Representante Legal del organismo colaborador reporta la información al Consejo y , dicho representante, también solicita conocer las causales de la decisión de administración provisional, lo que genera desconcierto respecto a la información recibida previamente por el Consejo, en las sesiones en las que participó la Directora Regional (S) de Atacama, Natalia Segovia (sesión N°17 del 06 de diciembre de 2023 y sesión N°03 del 23 de abril de 2024).

- Además, el presidente del consejo indica que, dado lo ocurrido con la REM PER – Casa Cumbres de Vallenar, solicita que el Servicio revise e informe si en las solicitudes de administración provisional aprobadas previamente por el Consejo, existe información que no fue presentada al Consejo y que fuera pertinente de tener al momento de realizar la votación, para tomar una decisión informada.
- Dada la ausencia de la Directora Nacional (S) en la sesión del Consejo, el presidente indica que, revisando la tabla propuesta para esta sesión (se adjunta al final de esta acta), como Consejo, definen que no es pertinente abordar los siguientes puntos en esta sesión:
 - Solicitud renovación Administración Provisional REM PER - Casa Cumbres de Vallenar.
 - Nuevos lineamientos y directrices generales, para el diseño de la nueva estrategia del servicio.
 - Modificación del reglamento de acreditación.
- Consejera Roxana Espinoza comenta que uno de los focos importantes de la presente sesión era conocer los nuevos lineamientos del Servicio de Protección Especializada, debido a los cambios que se han realizado. Por lo mismo, el Consejo esperaba contar con la presencia de la Directora Nacional (S) quien iba a presentar esta información, la que, a la fecha, el Consejo desconoce.
- Consejo indica que, debido a las dificultades planteadas en la presente sesión, no participarán en la reunión con el Consejo del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil. Por lo menos, hasta que se reciba respuesta respecto a todos los puntos señalados en Varios de la presente acta.
- Consejo solicita que, en las sesiones del Consejo, especialmente donde se abordan temas tan delicados y relevantes como una administración provisional, que la Directora Nacional (S) esté presente. Se espera su presencia en todas las sesiones, pero sobre todo cuando se abordarán temas de máxima relevancia.
- Consejo solicita que se dé respuesta a lo comprometido en sesión N°02 del 06.03.2024, en la que participó la Jefa (S) de la División de Servicios y Prestaciones: minuta ejecutiva mediante la cual se daría respuesta a las sugerencias y preguntas recibidas por parte del Consejo a las OOTT de Residencias para segunda infancia y Fortalecimiento y Revinculación de Administración Directa. Además, de informar y sobre en qué estado se encuentra la licitación del programa pericia.



- Consejo solicita que el Servicio asegure que este Consejo, cuente con la información suficiente, disponible en el Servicio, para poder tomar decisiones informadas respecto a las solicitudes de acreditación, solicitudes de administración provisional, etc. Dado que, en la solicitud de administración provisional de REM PER - Casa Cumbres de Vallenar, se encontró información contradictoria y no se había entregado al Consejo con anterioridad.
- Consejo espera que la Directora Nacional (S), a través del secretario ejecutivo, o ella misma, pueda dar cuenta del plazo en que estas solicitudes se cumplirán, especialmente respecto a la completitud de los integrantes del Consejo y de su presencia en las sesiones del Consejo, para sesionar nuevamente. Se espera que la Directora Nacional (S) plantee su postura respecto a estas dificultades y acciones posibles a tomar, en una reunión que sea convocada por la autoridad.
- Por último, el Consejo plantea que se requiere contar con el consejero psiquiatra y consejero abogado, en virtud de responder adecuadamente al propósito y fin, para el cual el Consejo fue creado. En la medida en que el Consejo se complete, se podrán tomar decisiones de una manera articulada, con diversas miradas, en virtud de lo que los niños, niñas y adolescentes necesitan.

D) REVISIÓN DE PROPUESTA DE ACREDITACIÓN:

- **NICOLE JACQUELINE MORENO CASANOVA**

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, **en la línea N° 1 en las regiones de O'Higgins y Maule.**



- **PALOMA SOLEDAD GONZÁLEZ MORA:**

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Aprueba
María Carolina Velasco	Aprueba
Roxana Espinoza	Aprueba

Aprobada por unanimidad.

En cumplimiento de las funciones del Consejo de Expertos establecidas en la Ley 21.302 y el Reglamento respectivo y la Resolución Exenta N°145 del 10 de febrero de 2023, que aprueba sustitución de la norma técnica denominada "Determinación de los requisitos que se le deben exigir a las personas naturales que desean obtener la calidad de Colaboradores Acreditados, que permitan acreditar su experticia para ejecutar programas de pericia" y considerando los antecedentes provistos por el Servicio, así como el análisis realizado por este sobre el cumplimiento de los requisitos contenidos en la normativa vigente y en los instrumentos de análisis y verificación de los mismos, en los cuales se sustenta el informe favorable emitido por la Unidad de acreditación, se aprueba la solicitud realizada respecto de la persona natural mencionada, **en la línea N° 1 en las regiones de La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos.**

Consejera Roxana Espinoza destaca la formación profesional de la postulante, quien presenta 1.300 horas de formación.

E) Revisión recurso de reposición y reclamación en subsidio en contra de rechazo a la acreditación de la Sociedad de Beneficencia Hogar del niño (sesión N° 03/2024).

- **SOCIEDAD DE BENEFICENCIA HOGAR DEL NIÑO.**

Consejera/o	Voto
Juan Paulo Sánchez	Rechaza
María Carolina Velasco	Acoge
Roxana Espinoza	Acoge

Acogido por 2 votos a favor.

Presidente del Consejo indica que, la información proporcionada a través del recurso de reposición es insuficiente para constatar que las situaciones se hayan subsanado.

Consejera María Carolina Velasco indica que, habiendo leído el recurso de reposición, e independiente de que en la sesión donde se revisó la propuesta de acreditación votó rechazo, considera que el reporte que presenta el organismo colaborador da cuenta de que han subsanado las dificultades que se han ido presentando, por tanto, acoge el recurso de reposición.



Consejera Roxana Espinoza plantea que, al revisar los antecedentes, coincide en que la documentación presentada y los informes emitidos, dan cuenta de que hubo un proceso de subsanación y disposición a la mejora. No obstante, señala que le llama la atención que las imágenes fotográficas presentadas, parecen estar con una especie de filtro. Por tanto, sugiere, que, por transparencia, en otro informe, no se utilicen filtros en imágenes, para que sean lo más nítidas posibles. Además, se debe actualizar la minuta de la nutricionista. Acoge el recurso de reposición.

Presidente del Consejo mantiene su voto de rechazo y dado que se acogió el recurso de reposición, solicita al Servicio que realice seguimiento y revisión de que todo lo informado efectivamente es así. Consulta además por la respuesta del Servicio a la subsanación declarada por la institución y si se ha realizado algún seguimiento para constatar que las mejoras se mantienen. Por tanto, solicita que se constate que el organismo realizó el proceso de mejora y que se realice una fiscalización para constatar el estado actual del organismo.

F) Antecedentes en que se haya fundado el Consejo para sus decisiones y acuerdos, informes y demás documentos que se hayan tenido a la vista.

En la presente sesión se tuvieron a la vista por el Consejo:

1. 2 propuestas de acreditación enviadas por el Departamento de Acreditación y Gestión de Colaboradores, según lo señalado en el artículo 12 del Decreto 13 de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y los expedientes correspondientes.
2. Recurso de reposición y reclamación en subsidio en contra de rechazo a la solicitud de acreditación de la Sociedad de Beneficencia Hogar del niño.
3. Normativa vigente.



TABLA SESIÓN N°4/2024 – ORDINARIA

CONSEJO DE EXPERTOS

Fecha: 29 de mayo de 2024.

Horario: 15.00 – 18.00 hrs.

Modalidad: Presencial: Alameda N° 1449, torre 7; piso 5, sala Calafate.

PUNTOS EN TABLA		PERSONA A CARGO								
1. Revisión de propuestas de acreditación:		Juan Paulo Sánchez, presidente Consejo de Expertos								
	<table><tr><th colspan="2">NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</th><th>EXPEDIENTE FOLIO N°</th></tr><tr><td>1</td><td>NICOLE JACQUELINE MORENO CASANOVA</td><td> 0619-05-2024</td></tr><tr><td>2</td><td>PALOMA SOLEDAD GONZÁLEZ MORA</td><td> 0618-05-2024</td></tr></table>		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		EXPEDIENTE FOLIO N°	1	NICOLE JACQUELINE MORENO CASANOVA	 0619-05-2024	2	PALOMA SOLEDAD GONZÁLEZ MORA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		EXPEDIENTE FOLIO N°								
1	NICOLE JACQUELINE MORENO CASANOVA	 0619-05-2024								
2	PALOMA SOLEDAD GONZÁLEZ MORA	 0618-05-2024								
2. Solicitud renovación Administración Provisional REM PER - Casa Cumbres de Vallenar.										
3. Revisión recurso de reposición y reclamación en subsidio en contra de rechazo a la acreditación de la Sociedad de Beneficencia Hogar del niño (sesión N° 03/2024).										
4. Nuevos lineamientos y directrices generales, para el diseño de la nueva estrategia del servicio.		Victoria Becerra Osses, Directora Nacional (S)								
5. Modificación del reglamento de acreditación.		Ana María Williams, Jefa Unidad de Acreditación								



Servicio
Nacional de
Protección
Especializada
a la Niñez y
Adolescencia

CONFORMIDAD DE LO MANIFESTADO EN EL ACTA

Sesión N° 04 Consejo de Expertos – Ordinaria

Juan Paulo Sánchez Errázuriz

NO Asiste

Victoria Becerra Osses

María Carolina Velasco Hodgson

Roxana Espinoza Guzmán

Sebastián González Massardo



CERTIFICACIÓN

El suscrito, secretario ejecutivo del Consejo de Expertos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, certifica que las consejeras Sras. Roxana Espinoza Guzmán, María Carolina Velasco Hodgson, el consejero presidente Sr. Juan Paulo Sánchez y el representante del Ministerio de Hacienda Sebastián González Massardo, estuvieron presentes en la cuarta sesión del año 2024, de carácter ordinaria, que se realizó de manera presencial, expresando lo manifestado en el acta adjunta.



FRANCISCO PARRA RIQUELME
SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE EXPERTOS
SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Santiago, mayo 2024